

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ARCHIVO DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA."

1. **ÁREA USUARIA.**

Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Ica

2. **DENOMINACION DEL CONTACTO**

Contratación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ARCHIVO DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA."

3. **ANTECEDENTE:**

La Municipalidad Provincial de Ica a través de la gerencia de Administración, tiene competencia que se enmarcan en el desarrollo y ejecución de servicios de vital importancia que permitan una adecuada prestación de los servicios a la comunidad y que estando dentro de sus competencias, ejecutará el servicio de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ARCHIVO DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA."

4. **BASE LEGAL**

- Ley N.º 32513 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento – Decreto Legislativo N°1439.
- Directiva General N° 002-2025-GM-MPI "Lineamientos para la Contratación de Bienes, Servicios y Obras Bajo la Modalidad de Contratos Menores– MPI", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0296-2025-GM-MPI del 30.09.2025.
- Código Civil.

De aplicación supletoria.

- Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- Directivas del OECE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 31564 – Ley de Prevención y Mitigación de Conflicto de Interés en el Acceso y Salida del Personal del Sector Público.



5. OBJETIVO

El presente requerimiento busca contratar una (01) persona natural y/o jurídica para brindar servicio de: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ARCHIVO DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA.**

Los objetivos fundamentales del servicio son los siguientes:

- Un correcto archivamiento de los documentos
- Un adecuado espacio de conservación de los documentos

6. UBICACIÓN

Los servicios a realizar están ubicados en las instalaciones del Campo Ferial de Ica

7. FINALIDAD PUBLICA

La contratación del presente servicio tiene por finalidad garantizar la ejecución del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ARCHIVO DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA.** en cumplimiento a la normatividad que regula las condiciones de prestación del servicio.

8. ACTIVIDADES A REALIZAR

MANTENIMINETO DEL ARCHIVO DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

9. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

9.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- RUC - Activo, habido y habido en el rubro.
- Para la ejecución del servicio se requiere que cuente con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores - RNP del OECE.
- El postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OECE, ni estar impedido para contratar con el Estado Peruano, por consiguiente, el postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de inhabilitados para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada no tener vinculo por afinidad y consanguinidad con servidores y/o funcionarios de la Municipalidad Provincial de Ica.

9.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

El proveedor será una persona natural o jurídica.

- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

La experiencia del postor será acreditada con un monto de facturación igual o mayor a S/ 42,000.00 (Cuarenta y dos mil con 00/100 Soles), en la prestación de servicios de



13

mantenimiento y/o mejoramiento y/o reparación, de cobertura de estructuras metálicas, ambientes de drywal,

ACREDITACIÓN

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 14.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.



- EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA
RESIDENTE DEL SERVICIO	INGENIERO CIVIL	Experiencia mínima de 12 meses como Monitor y/o Residente y/o responsable técnico y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o ingeniero residente, en servicios y obras en general, que se computa desde la colegiatura.

FORMA DE ACREDITACIÓN PARA LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

El postor debe señalar la denominación del puesto, cargo y/o posición, y tiempo de experiencia del personal clave propuesto (años, meses y días) en el Anexo N° 19, adjuntando en su oferta, copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad, (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

Estos documentos deben señalar los nombres y apellidos del personal clave; el cargo desempeñado indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos que acreditan la experiencia establezcan esta en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de la misma solo se considera una vez el periodo traslapado. En ningún caso corresponde exigir que el mismo personal clave acredite experiencia en más de un cargo.

- PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

NO CORRESPONDE



10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en un plazo máximo de hasta treinta (30) días calendario contabilizados a partir del siguiente día hábil de la suscripción del contrato o de notificada la Orden de Servicio y/o acta de inicio de servicio, firmada por el área usuaria contratista del servicio. Quedando entendido que dentro del plazo establecido no está comprendido el tiempo de verificación del cumplimiento de los términos de referencia

y en los casos que corresponda las observaciones por parte del área usuaria y su respectiva subsanación.

11. FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DE SERVICIO

11.1. FORMA DE PAGO

El pago se realizará después de ejecutada la respectiva prestación del servicio y de forma única (una armada), en el cual el contratista para efectos del pago por la contraprestación del servicio deberá presentar por mesa de partes de la oficina de administración de la Municipalidad Provincial de Ica la siguiente información:

- Solicitud de pago.
- Carta de presentación del informe del servicio.
- Presentar la Factura y/o Recibo por Honorario que corresponda.
- Presentar copia de contrato y/o Orden de Servicio.
- Código de Cuenta Interbancaria – CCI.
- Copia del DNI del representante legal.

11.2. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la **UNIDAD DE ABASTECIMIENTO** en el plazo máximo de SIETE (07) DÍAS, contados a partir de la fecha de recepción del servicio, el cual será formalizado mediante el acta de recepción, previa emisión del informe de verificación por parte del área usuaria.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días calendario contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación contractual, en cuyo caso la conformidad puede ampliarse en un plazo máximo de veinte (20) días calendario, bajo responsabilidad de dicho servidor.

De existir observaciones, LA DEC las comunica a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no debiendo ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar a EL CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.



12. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Dónde: F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

13. SEGUROS

El personal que ejecutará el servicio deberá contar con SCTR vigente (el que se presentará al iniciar el servicio) y deben estar vigentes hasta el acta de finalización.

El proveedor brindara toda la seguridad durante el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ARCHIVO DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA." A su personal como a los transeúntes.

14. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El PROVEEDOR se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ARCHIVO DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA." La Entidad queda exceptuada de toda responsabilidad por cualquier accidente que le pudiera suceder a dicho personal o al equipo mecánico durante el plazo de ejecución del servicio.

15. SUB CONTRATACIÓN

Para este servicio está prohibida la subcontratación.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS. (Obligatorio)

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

17. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación. No podrá revelar detalles sobre el alcance del servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato. En ambos casos, el proveedor deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por la entidad, en materia de seguridad de la información.

Asimismo, la información proporcionada a el proveedor o la que este obtenga durante la ejecución de la prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. la Información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos inventarios, documentación oficial, entre otros.

18. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

El Contratista declara y garantiza no haber, directa e indirectamente, o tratándose de personería jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculada a las que se refiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Directiva General N° 02-2023-GM-MPI que aprueba los lineamientos para la contratación de bienes y servicios por montos inferiores a ocho (08) UIT, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago, en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Así mismo El Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderado o representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, El Contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que se tuviera conocimiento; ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, ORDEN DE SERVICIO Y ORDEN DE COMPRA

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, la Municipalidad Provincial de Ica y el contratista procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente.



Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

20. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564):

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al estado, bajo cualquier modalidad.

21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Las Controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

22. CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por la **CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DE ICA** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes.

23. GARANTIAS

Según el artículo 61 de la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe de ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir la garantía de fiel cumplimiento del contrato

24. RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que el contrato contenga más de un hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, probado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Los hitos específicos son:



1. El incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, pese haber sido requerido para su conocimiento.
2. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por acumulación del monto máximo de otras penalidades, incurridas en la prestación a cargo del contratista.
3. Por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese al requerimiento para corregir tal situación.
4. Por caso fortuito o fuerza mayor, que impida de manera definitiva con la ejecución del compromiso contractual, amparado en un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato.

25. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato u orden de servicio por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones



MEMORIA DESCRIPTIVA

EXPEDIENTE TECNICO DE MANTENIMIENTO

1. "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ARCHIVO DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA."

2. GENERALIDADES:

El expediente técnico de mantenimiento: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ARCHIVO DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA." es formulado con la finalidad de atender la necesidad de realizar el mantenimiento del área de la unidad de abastecimiento en el campo ferial y a su vez hacer el cumplimiento del ROF, que permitirá alcanzar las metas de la municipalidad Provincial de Ica.

3. UBICACION

Ubicación : CENTRO DE LA CIUDAD DE ICA
Distrito : ICA
Provincia : ICA
Departamento : ICA


DIEGO PORTAL MACHADO
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 217939

4. VIAS DE ACCESO

ACCESO A LA ZONA DE ESTUDIO DESDE LA PROVINCIA DE ICA
(Cuadro N° 01)

RECORRIDO DESCRIPCION	VIA TERRESTRE	
	D. (km)	T. (minutos)
Av. Municipalidad Plaza de Armas – Av. Tupac Amaru	1.5 km.	10.00

5. ASPECTOS FISICOS DE LA ZONA

- a. Características climáticas

La caracterización climática comprende básicamente el análisis de las variables climatológicas como son la precipitación y temperatura, con

énfasis en la precipitación media, temperatura media y sus componentes: máxima y mínima. Factores que pueden modificar el comportamiento del pavimento, afectando la resistencia, durabilidad y capacidad de carga del sistema estructural. En tal sentido se hace un estudio del clima en la zona.

- Clima y temperatura

Clima: En el Distrito de Ica, los veranos son calientes, áridos, nublados y los inviernos son cómodos, secos y mayormente despejados. Durante el transcurso del año, la temperatura generalmente varía de 15°C a 28°C y rara vez baja a menos 12 °C o sube a más de 31°C.

En base a la puntuación de turismo, la mejor época del año para visitar Ica para actividades de tiempo caluroso es desde mediados de abril hasta mediados de noviembre.

Temperatura: La temperatura máxima del día será de **34°C** a las 2 pm, mientras que la temperatura mínima será de **18°C** a las 6 am. Se espera un día **húmedo**, con una humedad relativa del 66% pudiendo variar del 36% hasta un máximo del 90% a las 6 am. Se prevé viento **fuerte** de componente sudeste, que puede llegar a los 19 km/h a las 5 pm. La proporción de nubes será del **100%**.

6. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

La población beneficiaria directa se contempla en las personas que visitan el campo ferial para el presente caso se considera toda la población de la provincia de Ica y departamento de Ica¹.


7. DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto propuesta contemplará trabajos de mantenimiento de la oficina administrativa de la unidad de abastecimiento en el campo ferial de la provincia de Ica departamento de Ica .

Para lograr la ejecución del mantenimiento se usarán materiales que favorezcan la durabilidad y no se deteriore con el pasar del tiempo

8. CUADRO DE RESUMEN DE METAS

El presupuesto para este presupuesto ha sido calculado con precios actuales de materiales de construcción en la ciudad de Ica, por lo cual se ha considerado de acuerdo al costo en la zona del proyecto:


DIEGO PORTAL MACHADO
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 217939

9. PLAZO DE EJECUCION DE OBRA

El plazo de ejecución del presente proyecto de construcción es: Treinta (30) días calendario.

10. SISTEMA DE CONTRATACION

El proceso se rige por el sistema de: SUMA ALZADA.

11. MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL

La modalidad de ejecución del mantenimiento será por Administración Indirecta - Contrata




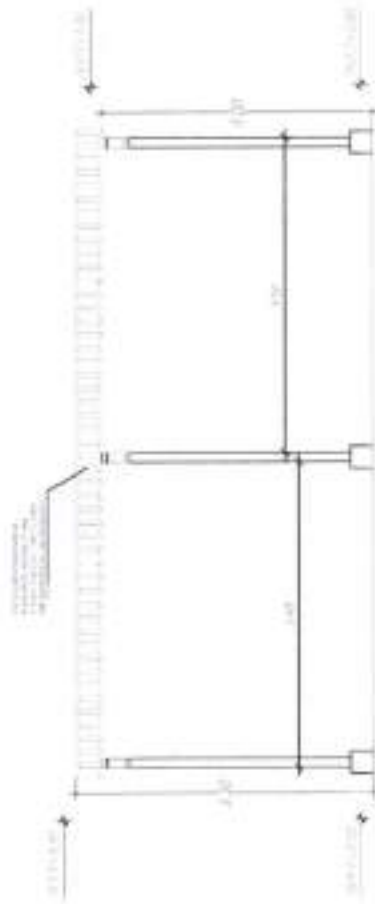
PORTAL MACHADO
INGENIERO CIVIL
OP. N° 217939

METRAGO

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ARCHIVO DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA."

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRAGO
01	INFRAESTRUCTURA DE AMBIENTE DE ALMACEN		
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	39.00
01.01.02	NIVELACION Y LIMPIEZA DE AREA DE TRABAJO	qb	1.00
01.01.03	TRANSPORTE DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	qb	1.00
01.01.04	ELIMINACION DE MATERIALES EXCEDENTE	m3	1.00
01.02	SALUD EN EL TRABAJO		
01.02.01	IMPLEMENTACION DE EPP	qb	1.00
01.03	ESTRUCTURAS EN SECO (DRYWALL)		
01.03.01	TABQUES		
01.03.01.01	TABQUERIA EN SISTEMA DRYWALL PLANCHAS DE YESO 1/2"	m2	51.33
01.03.03	TECHO METALICO		
01.03.03.01	COLUMNAS DE TUBO CUADRADO ESTRUCTURAL TIPO LAC 3" X 3" X2MM INC. PINTURA	und	6.00
01.03.03.02	VIGA METALICA TR 2" X 2" X 2MM INC. PINTURA	m	10.50
01.03.03.03	CORREAS METALICAS DE TUBO RECT. LAC. DE 2" X 1/2" X 2MM INC. PINTURA	m	30.00
01.03.03.04	COBERTURA DE ALUZIN TR4	m2	26.00
02	CARPINTERIA METALICA		
02.01	PUERTA METALICA DE PLANCHA CANALADA DE 100" DE 2 10MX30MM INC. CHAPA Y PINTURA	und	1.00
03	INSTALACIONES ELECTRICAS		
03.01	TOMACORRIENTES DOBLE	qb	1.00
03.02	INTERRUPTORE SIMPLE	qb	1.00
03.03	LAMNARIAS LED 0.60x0.60	und	2.00
03.04	CABLE TW # 12-4mm2	m	15.00
03.05	TUBERIA PVC SEL. 3/4"	m	15.00
03.06	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-01	und	5.00
03.07	INST. DE LLAVE TERMOMAGNETICA	qb	1.00
04	ACABADOS		
04.01	LUADO, APLICACION DE BASE, SELLADOR Y PINTURA DE PAREDES LATEX	m2	102.66
04.02	RECUBRIMIENTO DE PISO DEL MODULO CON PISO SEMPULIDO DE 10 CM DE ESPESOR	m2	28.00
05	CONCRETO SIMPLE		
05.01	ESCAVACION DE ZANJA EN TERRENO NORMAL MANUAL DE 0.40X0.40X2M	M3	3.36
05.02	VACIADO DE CIMENTACION CORRIDO DE FC140KG/CM2 CON PIEDRA DE 8"	M3	3.36
05.03	ENCOFRADO Y DECONCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	M2	35.20
05.04	VACIADO DE CONCRETO FC-175KG/CM2 SOBRECIMIENTO	M3	1.09
06	VEREDA		
06.01	ANIVELACION DE TERRENO	M2	7.00
06.02	ENCOFRADO Y DECONCOFRADO DE VEREDA	M2	2.70
06.03	VACIADO DE CONCRETO FC2-210KG/CM2 SOBRECIMIENTO	M3	0.70
07	MOBILIARIO		
06.01	ANDAMIOS METALICOS MODULARES	und	01.00


 DIEGO PORTAL MACHADO
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 217939



CORTE B-B

FIG. 1/20



CORTE A-A

FIG. 1/20

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO DE LIMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LIMA, PROV. DE ICA

A-1

PROYECTISTA: Ing. J. M. P. M. J. M.

PLANO: CORTES Y ELEVACIONES

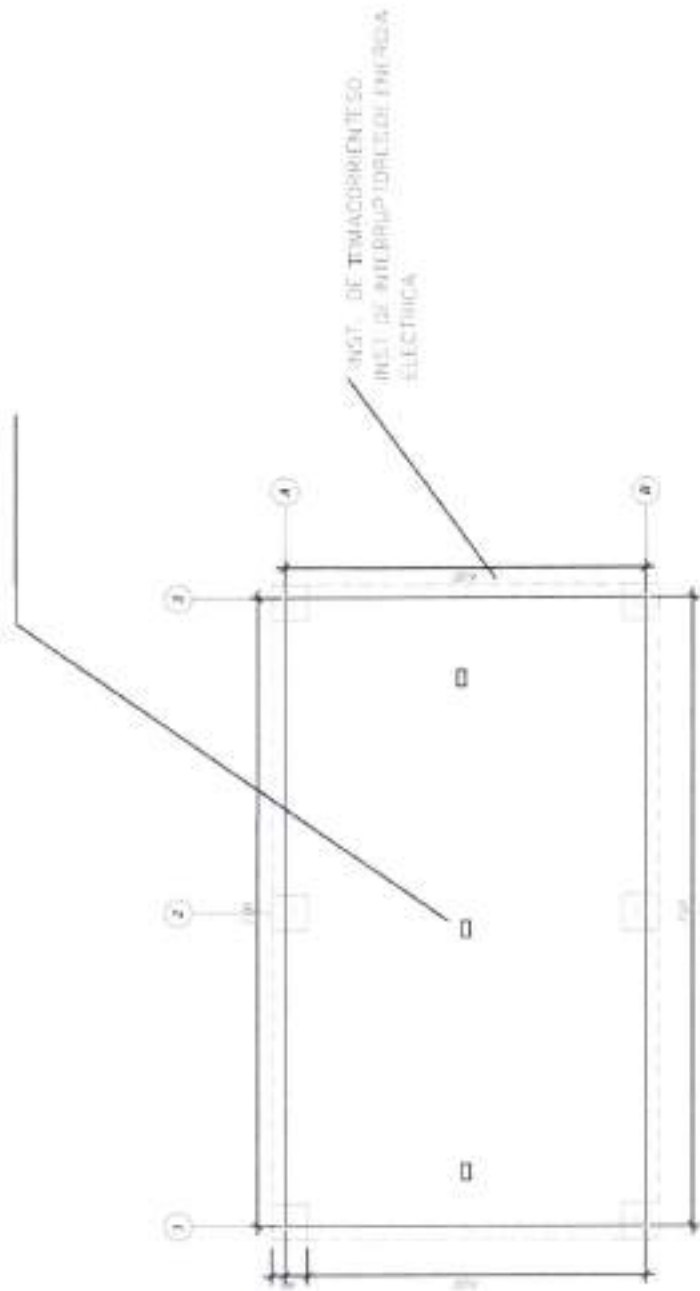
PROYECTO	PROYECTO	CI	AMARCA
AMARCA	AMARCA-2005	CI	AMARCA

[Handwritten Signature]

DIEGO PORTAL MACHADO
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 217939



PANDES LED 48 WATTS DE 0.60X0.60M



TERRENO NATURAL
N.P.T. +0.00

INSTALACION ELECTRICAS

ESC. 1 / 100

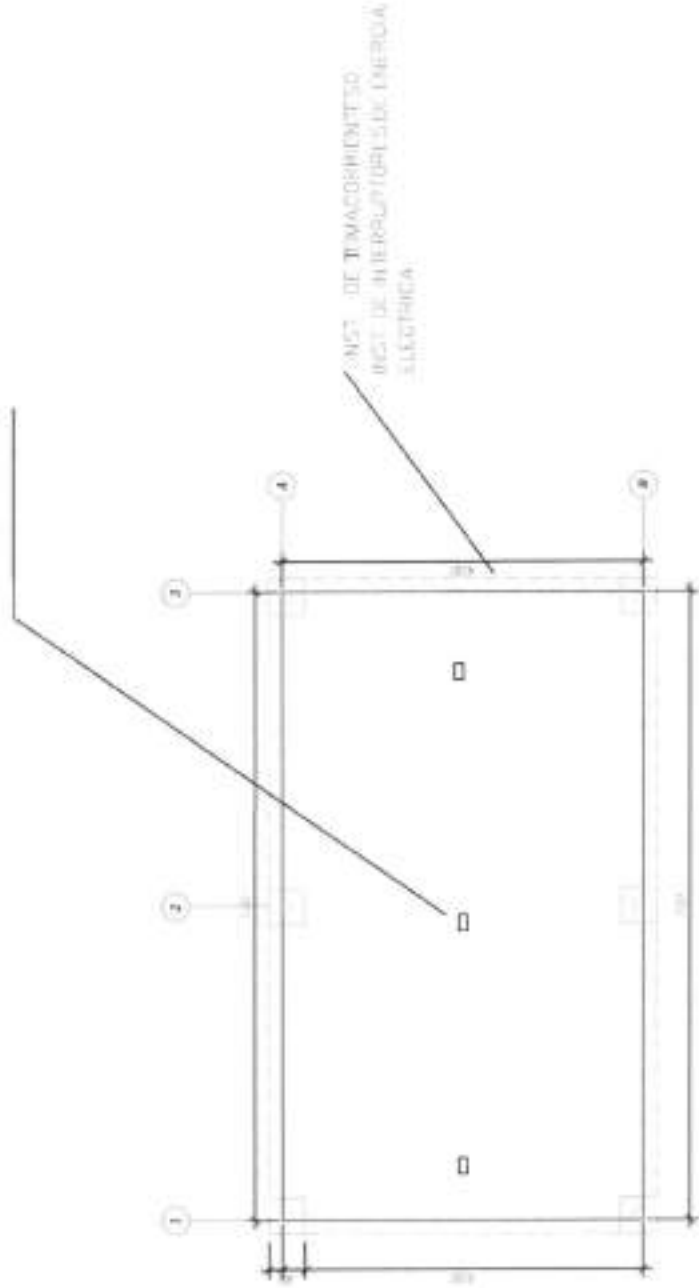


Diego Portal Machado
INGENIERO CIVIL
C.R. N° 217939

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA	
PROYECTO: SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN EL AREA DE ASISTENCIA DE LA INSTALACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA EN LA MUNICIPALIDAD DE ICA	
FECHA DE ELABORACION: 08/03/2024	INGENIERO: Diego Portal Machado
FECHA: 08/03/2024	PROYECTO: INSTALACIONES ELECTRICAS
PROYECTO: INSTALACIONES ELECTRICAS	FECHA: 08/03/2024
PROYECTO: INSTALACIONES ELECTRICAS	FECHA: 08/03/2024

I.E-1

PANELES DE 48 WATTS DC 0.60X0.60M



TERRENO NATURAL
N.P.T. +0.00

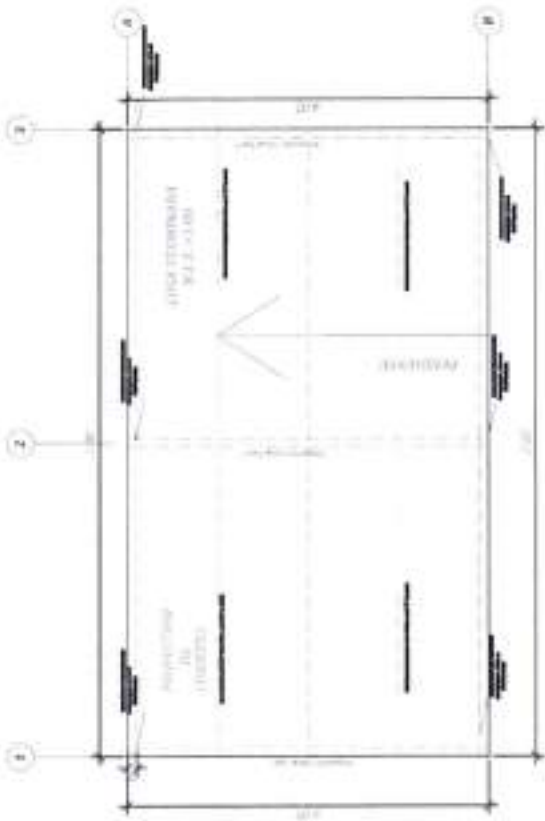
INSTALACION ELECTRICAS

ESC. 17 MM


DIEGO POYTAL MACHADO
INGENIERO CIVIL
C.P. N° 217939

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA	
PROYECTO: 714	
OBJETIVO: REALIZAR LA INSTALACION DE UN SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA EN EL COMPLEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE ICA	
FECHA: 10/01/2010	HOJA: 01 DE 01
PLANO: INSTALACIONES ELECTRICAS	
PROYECTADO: [Firma]	REVISADO: [Firma]
ELABORADO: [Firma]	APROBADO: [Firma]

I.E-1



PLANTA TECHO

CSC 1 / 100


 DIEGO PORTAL MACHADO
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 217939

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA	
<small>PROYECTO DE RECONSTRUCCION DEL CENTRO DE COMERCIO DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE ICA</small>	
<small>SECTOR</small>	Agr. / Ind. / Pes. / Tur.
<small>PLANTA</small>	PLANTA - TECHO
<small>PROYECTADO</small>	PROY. 2015
<small>UBICACION</small>	ICA - ICHICAMA
P-3	